

Anexo

Especificaciones respecto del Concurso de Traslado de Directores/as, Vicedirectores/as y Regentes que se desempeñan en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo

Requisitos para participar del concurso:

1. Son requisitos para participar:

- Presentar situación de revista activa
- Estar encuadrado en la Ley de compatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario
- Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido, específico y complementario (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17)
- No ser infractor/a por falta de emisión del voto
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos
- No tener sanciones disciplinarias

Sobre la Modalidad del concurso:

2. El concurso convocado se realizará mediante la **metodología virtual sincrónica** en línea con el resto de los concursos llevados a cabo. Todas las sesiones serán grabadas.

Sobre la Inscripción:

3. Los/las aspirantes deberán inscribirse mediante un enlace que darán a conocer las Juntas Calificadoras de Mérito en el plazo que éstas determinen.

*Los/as interesados/as deberán solicitar expresamente que harán uso del beneficio previsto en el artículo 3 del Decreto N° 250/17, indicando en el formulario de inscripción la categoría donde se ubica su escuela (D o E).

Sobre la Documentación a presentar:

4. Al momento de inscribirse presentarán la siguiente documentación [en formato digital]:

- Título/s no tabulados en el Bono de Puntaje
- Constancia de antecedentes relacionados con el ejercicio de la gestión educativa y/o jerarquía directiva
- Certificado de antigüedad 044 (primera y segunda hoja)
- Certificado de antecedentes penales [vigente]

Sobre los antecedentes y antigüedad que serán tabulados:

5. Se tabularán antecedentes y antigüedad desde el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2022.

A tal efecto se presentará la siguiente documentación en formato digital:

- Original del Formulario 044 completo, al 30 de junio de 2022: 1° hoja certificada por Subdirección de Legajos, 2° hoja y subsiguientes, debidamente identificada cada una de ellas, firmadas por el Superior Jerárquico en las que conste la antigüedad como titular en el cargo específico que aspira ascender y, en caso de corresponder, antigüedad en la Jerarquía, discriminando antigüedad como titular y suplente.
- Copia digital de Título/s y antecedentes obtenidos desde el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2022 [archivo digital claro, legible y a color del original].

Sobre el Alta de las designaciones:

6. La fecha de alta del movimiento será el 1 de febrero de 2023.

Sobre las Tramitaciones posteriores al movimiento:

7. Los/as participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), para llevarla a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

Sobre las especificaciones prácticas del movimiento:

8. Las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes deberán emitir la circular con las definiciones operativas, cronogramas pertinentes y orientaciones que sean necesarias. En el movimiento de traslado se realizarán dos vueltas siguiendo el orden de méritos correspondiente y respetando el grado en el escalafón.

Criterios sobre desempate:

9. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad en el cargo jerárquico como titular
- Antigüedad en el cargo jerárquico como suplente
- Antigüedad como docente titular en la modalidad
- Antigüedad total en la docencia

Carácter de Declaración Jurada:

10. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante revista carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espuria se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes.